



880

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 088 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 26 ENE. 2012

VISTOS:

La Carta N° 011-2012/NELAN del 16 de enero de 2012 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra, emitida por el Contratista NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L; la Carta N° 011-2012/JMPA/P&G del 16 de enero de 2012, emitida por el Jefe de Supervisión CONSORCIO P&G; la Carta N° 018-2012/NELAN del 25 de enero de 2012, emitida por el Contratista NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L; el Informe N° 27-2012-GRC/GRI/OC/JMM del 25 de enero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 065-2012-GRC/GRI-OC del 25 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 079-2012-GRC/GRI del 25 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 02 de noviembre de 2011, con **NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", por el monto ofertado de S/.3,040,000.00 (Tres Millones Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, conforme se desprende del Acta de Entrega de Terreno del 09 de noviembre de 2011, en dicha fecha se efectuó la entrega del terreno sin observaciones, y al no existir solicitud de adelanto directo por parte del contratista, el plazo de ejecución contractual regía a partir del 10 de noviembre de 2011 y vencía el 08 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000122 del 16 de enero de 2012, se Aprobaron el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 373,972.22 (Trescientos Setenta y tres Mil Novecientos Setenta y dos con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 12.30% en relación al presupuesto contractual, así como el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, por la suma de S/. 373,972.22 (Trescientos Setenta y tres Mil Novecientos Setenta y dos con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 12.30% en relación al presupuesto contractual, para la Obra "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", siendo que la incidencia conjunta del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra Vinculado N° 01 no representaba modificación alguna del monto del contrato original. Del mismo modo, se Aprobó el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por veintiún (21) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 065-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 23 de enero de 2012, se Aprobó el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 por ocho (08) días calendario del Contrato N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 02 de noviembre de 2011, solicitado por el Contratista **NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", por tratarse de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular; con lo cual el plazo contractual quedó establecido hasta el 16 de enero de 2012;





Que, sobre el sustento de las anotaciones efectuadas el 16 de enero de 2012 en los Asientos N° 66 y 67, mediante Carta N° 011-2012/NELAN del 16 de enero de 2012 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra, el Contratista **NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** solicitó la Ampliación de Plazo N° 02 por veintiún (21) días calendarios, para efectos de la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculado N° 01;

Que, mediante Carta N° 011-2012/JMPA/P&G del 16 de enero de 2012 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el Jefe de la Supervisión CONSORCIO P&G manifestó su opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 sobre el sustento de la Causal por Aprobación de la Prestación Adicional de Obra, de conformidad con el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000122 del 16 de enero de 2012; sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de un Adicional que cuenta con su propio presupuesto;

Que, mediante Carta N° 018-2012/NELAN del 25 de enero de 2012, el Contratista **NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** presentó con firma legalizada notarialmente, su renuncia expresa al cobro de los mayores gastos generales que pudieran derivar de la Ampliación de Plazo N° 02;

Que, mediante Informe N° 27-2012-GRC/GRI/OC/JMM del 25 de enero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que correspondía otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 para la Ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculado N° 01, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de un Adicional que cuenta con su propio presupuesto y además existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular; debiendo el Contratista ampliar el plazo de las garantías otorgadas, en particular de la garantía de fiel cumplimiento. En tal sentido, de conformidad con el Cronograma de Ejecución aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000122 del 16 de enero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 al Contrato N° 071-2011-REGIÓN CALLAO por veintiún (21) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, así como la modificación del plazo contractual de sesenta y ocho (68) días calendario a ochenta y nueve (89) días calendario, con lo cual el plazo contractual quedaba establecido hasta el 06 de febrero de 2012;

Que, mediante Informe N° 065-2012-GRC/GRI-OC del 25 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo señalado en el Informe N° 27-2012-GRC/GRI/OC/JMM;

Que, mediante Memorando N° 079-2012-GRC/GRI del 25 de enero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha



ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se aprueba la prestación adicional de obra, debiendo para el efecto ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el primer párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dará lugar al pago de mayores gastos generales, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos;

Que, conforme se desprende de la Resolución Gerencial General N° 065-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 23 de enero de 2012, el plazo de ejecución contractual quedó establecido hasta el 16 de enero de 2012;

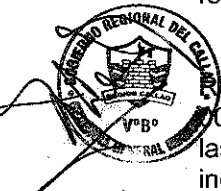


Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculado N° 01, cuyo Cronograma de Ejecución consta de veintiún (21) días calendario. En efecto, el Contratista **NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** presentó oportunamente su solicitud ante el Supervisor de Obra (Carta N° 011-2012/NELAN del 16 de enero de 2012 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra), correspondiendo a la Entidad pronunciarse por el pedido de este último (Carta N° 011-2012/JMPA/P&G del 16 de enero de 2012 y recibida en la misma fecha por la Entidad);



Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 02 por veintiún (21) días calendario, por la causal de Aprobación de la Prestación Adicional, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico y existir además renuncia notarial expresa sobre el particular, quedando el plazo contractual establecido hasta el 06 de febrero de 2012;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar las ampliaciones de plazo y las modificaciones del presupuesto analítico desagregado con o sin incremento del marco presupuestal de las obras y/o actividades que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;





De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por veintiún (21) días calendario del Contrato N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 02 de noviembre de 2011, solicitado por el Contratista **NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculado N° 01, así como de la aprobación del respectivo Cronograma de Ejecución por veintiún (21) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico y además existir renuncia notarial expresa sobre el particular; para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar el plazo de las garantías vigentes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 02 de noviembre de 2011, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de sesenta y ocho (68) días calendario a ochenta y nueve (89) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 06 de febrero de 2012.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENÁ
Gerente General Regional

ADDENDA N° 002 AL CONTRATO N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 002 al Contrato N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el C.P.C. ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA, identificado con DNI N° 25690092, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, **NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, identificado con R.U.C. N° 20512419837, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 32929 emitida por el OSCE el 24 de octubre de 2011, con Constancia de Capacidad Libre de Contratación N° 5935 emitida por el OSCE el 24 de octubre de 2011, debidamente representado por el Ing. MARTIN RUBÉN ALEJOS LANTARON, identificado con DNI N° 09514824, con domicilio legal en Mz. I. Lt. 24, Urb. Pro Industrial –San Martín de Porres, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 02 de noviembre de 2011, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", por el monto ofertado de S/.3,040,000.00 (Tres Millones Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;
2. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000122 del 16 de enero de 2012, se Aprobaron el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/. 373,972.22 (Trescientos Setenta y tres Mil Novecientos Setenta y dos con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 12.30% en relación al presupuesto contractual, así como el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, por la suma de S/. 373,972.22 (Trescientos Setenta y tres Mil Novecientos Setenta y dos con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia individual del 12.30% en relación al presupuesto contractual, para la Obra "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO**", siendo que la incidencia conjunta del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra Vinculado N° 01 no representaba modificación alguna del monto del contrato original. Del mismo modo, se Aprobó el Cronograma de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por veintiún (21) días naturales;
3. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional, en mérito de las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000015 del 13 de enero de 2011, se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 02 a la Ejecución de Obra, por veintiún (21) días calendario al Contrato N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculado N° 01, así como de la aprobación del respectivo Cronograma de Ejecución, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico y además existir renuncia notarial expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 10.2 de la Cláusula Décima del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de ochenta y nueve (89) días calendario, como consecuencia de la



NELAN
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
MARTIN RUBÉN ALEJOS LANTARON
GERENTE GENERAL


aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por veintiún (21) días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales para la Ejecución del Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculado N° 01; para cuyo efecto EL CONTRATISTA ampliará el plazo de las garantías vigentes.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS


Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 071-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-CALLAO" suscrito el 02 de noviembre de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

26 ENE. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

NELAN
CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

.....
MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON
GERENTE GENERAL

POR EL CONTRATISTA